

FONACOT/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. DGRH-CC-008/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RODRIGO RAMÍREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR ALBERTO MARTÍNEZ BARANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO FONACOT”. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 14 de noviembre de 2011, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL INSTITUTO FONACOT**”, celebraron un Convenio de Afiliación, con el objeto de afiliarlo como centro de trabajo para permitirle actuar como retenedor de las cantidades que descuenta de los salarios de sus trabajadores que tengan acceso al sistema de crédito FONACOT y enterar las mismas a “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

2. Mediante oficio No. DGAC/024/122014 de fecha 16 de diciembre de 2014 “**EL INSTITUTO FONACOT**”, solicita celebrar un Convenio de Colaboración con “**LA SECRETARÍA**” en términos de difusión, con el objetivo que se dé a conocer a los trabajadores de “**LA SECRETARÍA**” los beneficios del crédito INFONACOT, firmando el oficio antes citado la Directora General Adjunta Comercial licenciada Laura Isabel León Ochoa.

“**LA SECRETARÍA**”, no tiene inconveniente en la petición del “**EL INSTITUTO FONACOT**”, para celebrar el Convenio de Colaboración en los términos solicitados.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.1. Está facultado para la celebración del presente Convenio de Colaboración, como Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

FONACOT/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. DGRH-CC-008/2016

- I.2. Su representante, con el carácter ya indicado, Maestro en Administración Pública, Rodrigo Ramírez Reyes, cuenta con facultades necesarias para la celebración de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3. Para efectos del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio de su representada el ubicado en el Centro Nacional SCT Eje Central S/N, Avenida Universidad, Avenida Xola, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" QUE:

- II.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.
- II.2. El artículo 8 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece que "EL INSTITUTO FONACOT" tendrá, entre otras atribuciones, la de celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que "EL INSTITUTO FONACOT" otorgue a los trabajadores respectivos los créditos correspondientes.
- II.3. Acredita su calidad de Director General, con las facultades y capacidad jurídica suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con el artículo 28, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, cuyo nombramiento se encuentra en la Constancia de Inscripción del Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con el Folio: 82-5-09052013-140016.
- II.4. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse conforme a las siguientes:

FONACOT/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. DGRH-CC-008/2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto por un lado refrendar y ratificar el convenio de afiliación de fecha 14 de noviembre de 2011, en los términos pactados, y por otro lado en términos de difusión, con el objetivo que se dé a conocer a los trabajadores de **“LA SECRETARÍA”** los beneficios del crédito INFONACOT. Asimismo, **“EL INSTITUTO FONACOT”** proporcionará a **“LA SECRETARÍA”** material publicitario.

“EL INSTITUTO FONACOT” elaborará material promocional que será colocado en áreas estratégicas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”**, para que los trabajadores conozcan y hagan uso del crédito INFONACOT.

“LA SECRETARÍA” otorgará las facilidades para que **“EL INSTITUTO FONACOT”** pueda instalar módulos dentro de las instalaciones de esta, con la finalidad de que personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”** esté en posibilidad de promocionar y difundir directamente el crédito que ofrece.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- **“EL INSTITUTO FONACOT”** tendrá los siguientes compromisos:

- Informar de inmediato del presente Convenio de Colaboración a todas las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con el objeto de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento de créditos a trabajadores de **“LA SECRETARÍA”** que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- Brindar pláticas de orientación y conferencias al personal de **“LA SECRETARÍA”**.
- Informar a los trabajadores de **“LA SECRETARÍA”** que ya pueden tramitar su crédito.
- Coordinar el envío de las promociones y/o campañas por temporadas para los trabajadores de **“LA SECRETARÍA”**.

FONACOT/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. DGRH-CC-008/2016

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.- Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “LA SECRETARÍA” tendrá el siguiente compromiso:

- Brindar el acceso a las instalaciones de la “LA SECRETARÍA” al personal de “EL INSTITUTO FONACOT”, para promoción y difusión de los créditos.
- Permitir el uso de espacios autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales en las instalaciones de la “LA SECRETARÍA”.
- Banner en el intranet con base en la disponibilidad y compromisos.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.- Para el adecuado cumplimiento de este Convenio de Colaboración, las partes tendrán el siguiente compromiso:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de crédito FONACOT que se establezca entre las partes.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Colaboración iniciará el día de su firma y concluye al 30 de noviembre del 2018, salvo que cualquiera de “LAS PARTES” comunique a la otra por escrito, su deseo de darlo por terminado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a dicha fecha.

SEXTA. “LAS PARTES” reconocen que la celebración del presente Convenio de Colaboración es única y exclusivamente con el objeto definido en la cláusula primera del presente Convenio de Colaboración, por lo que no existe relación laboral entre “EL INSTITUTO FONACOT” y “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.- “LA SECRETARÍA” y “EL INSTITUTO FONACOT” designan como responsables a:

I.- Por “LA SECRETARÍA”: al Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos, ubicado en el Centro Nacional Secretaría de Comunicaciones y Transportes Eje Central S/N, Avenida Universidad, Avenida Xola, Cuerpo “D”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono: 57239300 extensión 32804, email: sergio.zertuche@sct.gob.mx

II.- Por “EL INSTITUTO FONACOT”: La Lic. Tania Hurtado Maldonado, Directora de Mercadotecnia del “INSTITUTO FONACOT”, en oficinas centrales: Av. Insurgentes Sur 452

FONACOT/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. DGRH-CC-008/2016

Segundo Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono: 52657421, email: tania.hurtado@fonacot.gob.mx

Cualquier modificación, respecto del personal designado como responsable, deberá efectuarse mediante aviso por escrito que se dirija a la otra parte, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surtan efectos la designación de que se trate.

OCTAVA. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento que se formaliza, no modifica, extingue o nova en forma alguna las demás cláusulas del Convenio de Afiliación, por lo que el mismo continúa conservando todo su valor y fuerza legal.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que la información correspondiente a los datos personales que se requieran, deberá ser intercambiada en estricta observancia y confidencialidad atendiendo las disposiciones en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. “EL INSTITUTO FONACOT” reconoce el carácter confidencial de toda la información de **“LA SECRETARÍA”** que llegare a conocer o a tener acceso en forma directa o indirecta por motivo de la celebración de este Convenio de Colaboración y el cumplimiento de su objeto, por lo tanto, será responsable de conservar la confidencialidad de dicha información, reconociendo en todo momento que tal información es de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el Convenio de Colaboración, deberá hacerse por escrito, de común acuerdo y una vez firmado por las mismas, formará parte del Convenio de Colaboración como parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del contenido del presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a lo dispuesto en las leyes sustantivas y complementarias vigentes aplicables al caso concreto, así como a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o cualquier otra causa futura pudiere corresponderles.

FONACOT/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. DGRH-CC-008/2016

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, fuerza legal y alcances de este Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares, por conducto de sus representantes, en la Ciudad de México, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**POR LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**



**MAP. RODRIGO RAMÍREZ REYES
OFICIAL MAYOR**

**POR
“EL INSTITUTO FONACOT”**



**LIC. CÉSAR ALBERTO MARTÍNEZ
BARANDA.
DIRECTOR GENERAL**